

social en la cantidad de 418.296 euros, mediante la amortización de 69.600 acciones propias de la sociedad, concretamente las siguientes:

Del 1.100 al 1.399 ambos inclusive.
Del 2.150 al 2.549 ambos inclusive.
Del 2.550 al 2.949 ambos inclusive.
Del 3.950 al 4.949 ambos inclusive.
Del 10.001 al 14.500 ambos inclusive.
Del 14.501 al 60.100 ambos inclusive.
Del 60.301 al 62.500 ambos inclusive.
Del 63.901 al 65.100 ambos inclusive.
Del 145.001 al 160.000 ambos inclusive.

Barcelona, 5 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—33.284.

ÑAM BILBAO, S. L.
(Sociedad absorbente)

GREENSAL, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicables por remisión efectuada por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de socios de las sociedades «Nam Bilbao, Sociedad Limitada», y «Greensal, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, celebrada con carácter universal, el día 7 de junio de 2002, aprobaron la fusión por absorción de la sociedad «Greensal, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por parte de «Nam Bilbao, Sociedad Limitada», adquiriendo esta última, en consecuencia, el total patrimonio de la sociedad absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin apertura de periodo de liquidación.

La fusión se acordó en los términos del proyecto de fusión suscrito y aprobado por los órganos de administración de ambas entidades, y depositado en los Registros Mercantiles de Vizcaya y Soria, tomando como base los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2001, y habiendo sido puesta a disposición de los socios, así como de los representantes de los trabajadores, la documentación específica señalada en el artículo 238 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

De conformidad con el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes, a obtener, en el correspondiente domicilio social, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contando desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Baracaldo, 25 de junio de 2002.—El Administrador único de «Nam Bilbao, Sociedad Limitada», y «Greensal, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, Alfonso Orlando Olasagasti.—32.215.

y 3.^a 10-7-2002

ODI-BAKAR, S. A.
Unipersonal

Que la Junta Universal de la sociedad, en reunión celebrada el día 23 de mayo de 2002, acordó por unanimidad, reducir el capital social en 514.0781 euros, para redondear el valor nominal de las acciones en euros, mediante la disminución del valor nominal de cada una de las 101.586 acciones en 0,00506, pasando de 3,00506 euros a 3 euros de valor nominal cada una, destinándose el importe de la reducción a la dotación de reservas voluntarias.

Lo que, a los efectos de publicidad prevenidos en los artículos 165 y 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y, asimismo, en

orden al ejercicio del derecho de oposición de acreedores en el plazo de un mes, se hace público.

Durango, 20 de junio de 2002.—La Administración.—32.508.

OPTIMUM MEDIA DIRECTION, S. L.
(Sociedad absorbente)

OPTIMUM MEDIA, S. A.

Sociedad unipersonal

MEDIA DIRECTION, S. A.

Sociedad unipersonal

MEDIA DIRECTION MADRID, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en fecha 28 de junio de 2002, la Junta general de socios de «Optimum Media Direction, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) y el accionista único de «Optimum Media, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, «Media Direction, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal y «Media Direction Madrid, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedades absorbidas) han aprobado la fusión de las referidas sociedades, de acuerdo con los términos establecidos en el proyecto de fusión suscrito en fecha 24 de mayo de 2002 por los miembros de los respectivos Consejos de Administración de «Optimum Media Direction, Sociedad Limitada» y de «Optimum Media, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, «Media Direction, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal y «Media Direction Madrid, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, respectivamente. La mencionada fusión se operará mediante la absorción de las sociedades absorbidas por la sociedad absorbente, con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y accionistas, respectivamente, y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los respectivos Balances de fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid y Barcelona, 1 de julio de 2002.—Los Secretarios de los respectivos Consejos de Administración de «Optimum Media Direction, Sociedad Limitada», «Optimum Media, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, «Media Direction, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal y «Media Direction Madrid, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—33.015.

1.^a 10-7-2002

PALACIOS VALORES, S. A.

Convocatoria de la Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de la compañía, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de la misma, que tendrá lugar en el domicilio social, en Valtierra (Navarra), carretera de Zaragoza, s/n, 31514 Navarra, el próximo día 26 de julio de 2002, a las trece horas en primera convocatoria y, en su caso legal, el día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Junta general extraordinaria

Primero.—Cese, si procede, del actual Consejo de Administración.

Segundo.—Modificación, si procede, del actual órgano de Administración de la mercantil, pasando del actual Consejo de Administración a la figura de Administrador único y, consecuentemente, modificación de los artículos 8.º, 10, 11, 12 y 13 (párrafo primero) de los Estatutos sociales, a fin de adecuar su redacción a dicho nuevo órgano de administración social.

Tercero.—Nombramiento de Administrador único de la compañía si se aprueba el anterior punto.

Cuarto.—Modificación de los Estatutos sociales consistente en la introducción del artículo 13 (bis), relativo a la remuneración del Administrador único de la compañía.

Quinto.—Señalamiento y establecimiento por la Junta, si procede, de la remuneración del Administrador único para el presente ejercicio social, consistente en una cantidad fija dentro de los límites legales.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada y autorización para elevar a público los acuerdos que se hayan adoptado en dicha Junta y sean inscribibles en el Registro Mercantil correspondiente, total o parcialmente.

De acuerdo con la Legislación vigente aplicable a las Sociedades Anónimas, se anuncia, advierte y avisa a los señores accionistas acerca del derecho que les asiste y se les reconoce de forma expresa de examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas, los informes justificativos sobre las mismas así como todos y cada uno de los documentos que serán sometidos a su aprobación así como su derecho a pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos conforme el artículo 144 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Valtierra, 2 de julio de 2002.—Consuelo Palacios Muro, Secretaria del Consejo de Administración.—32.630.

PANTALLAS ALTISENT, S. A.

(Sociedad absorbente)

MANUFACTURAS DECOSTIL, S. A.

(Sociedad absorbida)

Por acuerdo de las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas, de las respectivas compañías, celebradas el 26 de junio de 2002, se ha acordado la fusión por absorción de «Pantallas Altisent, Sociedad Anónima», como absorbente, y «Manufacturas Decostil, Sociedad Anónima», como absorbida, con disolución sin liquidación de esta última quien transmite a título de sucesión universal la totalidad de su patrimonio a la sociedad absorbente, quien se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquella.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades que participan en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión.

Asimismo se hace constar que los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Barcelona, 27 de junio de 2002.—El Órgano de Administración de «Pantallas Altisent» y «Manufacturas Decostil, Sociedad Anónima».—32.678.

1.^a 10-7-2002